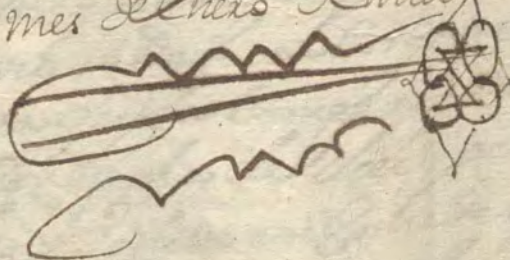


Procurador Gral. o Comisario agüense aya encargado esse
gasto, e que se dara el correspondiente librando por la villa me
diante lo qual y opus de mas librado del Caudal destinado a la
redempcion del Censo de los 500 Ducados ha de resultar su liquida-
cion en las quentas de este año con arreglo a lo prevenido en las
Ordenes de Vm. Suspenda los Censos de la queletengo de la
Caja de Rentas en inteligencia de que dho redempcion de Vm. ha de
se del primer Censal, que se en el dho dho sea de lo que se debe
sobrante de este año, o del producido de los Progios del proximo de
Vdo. y Cuidar Vm. de que la Villa lo cumpla asi procurando en lo
posible evitar todo motivo de contienda, y interpretacion de que
pueda resultar en cuenta con la Villa, y perjuicio al publico de
quiere a Vm. m. a. Madrid A 22 de Mayo de 1764
Cajero de Barcelona = Sr. D. Manuel Cervera Cal
doron

Tomada con la Carta d'orden de Vm. Sr. D. Alvaro de Sotomayor
Oda a quien la debolvi, e que me devolvi; la qual fue
obediencia de Vm. Sr. Consejo, y mandado por el Cogra en el
dho d'acuerdo coniente que es la antecedente; teniendole
lo signo de Vm. en la Villa de Sumilla en treinta dias de
mes de Mayo de mill, setecientos y cinquenta años



Manuel Ventura
otano

